



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Diputado José Luis Villalobos

Chihuahua, Chihuahua a 14 de Octubre del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LAS JUVENTUDES CHIHUAHUENSES.**

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Chihuahua, el porcentaje de jóvenes sobre la población total es del 31%, de acuerdo al Censo Nacional del Consejo Nacional de Población. La juventud chihuahuense representa una parte fundamental del presente y del futuro de nuestro Estado. Es la juventud quien, a través de su energía, creatividad y capacidad de innovación, impulsan el desarrollo social, económico, cultural y tecnológico de nuestras comunidades.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Diputado José Luis Villalobos

Sin embargo, en la actualidad, una de las principales problemáticas que enfrentan es la falta de información accesible y concentrada sobre los programas, apoyos y oportunidades que el propio Gobierno del Estado pone a su disposición.

Si bien existen múltiples dependencias estatales que implementan programas en materia de educación, empleo, salud, cultura, deporte y prevención, esta información suele estar dispersa, desactualizada o poco visible para las juventudes, lo cual limita su aprovechamiento y reduce el impacto de las políticas públicas diseñadas para ellas.

Por ello, resulta indispensable crear una herramienta integral, moderna y de fácil acceso que permita concentrar, difundir y actualizar de manera constante toda la información gubernamental dirigida a la juventud. Con esta finalidad, se propone la creación de la Plataforma de Difusión para la Juventud, bajo la coordinación del Instituto Chihuahuense de la Juventud.

Esta plataforma servirá como un canal oficial de orientación y consulta, donde las personas jóvenes podrán conocer los programas estatales disponibles, ofertas educativas, bolsas de trabajo, espacios deportivos y culturales, oportunidades de emprendimiento, así como información de salud mental, prevención de adicciones y seguridad. En suma, se trata de una herramienta que fortalecerá el ejercicio de los derechos de la juventud, facilitará la vinculación con las instituciones públicas y contribuirá al desarrollo integral de este sector.



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

En Chihuahua, con relación a la juventud, se identifican diversas problemáticas que afectan su desarrollo integral:

- 23.9% de la población de 0 a 17 años en Chihuahua presentaba carencia por acceso a los servicios de salud en 2022; esto correspondía a 257.3 mil niñas, niños y adolescentes.
- 13.8% de la población de 3 a 17 años en Chihuahua presentaba rezago educativo en 2022; esto correspondía a 129.9 mil niñas, niños y adolescentes. Chihuahua era la 5a entidad con mayor porcentaje de la población infantil y adolescente con rezago educativo en 2022.¹
- En los primeros meses del 2023, en Chihuahua Capital se contabilizaron 13 mil 915 personas desempleadas, el 41.33% (5,751 personas) tienen entre 15 y 24 años, el 40.78% (5,675 personas) entre 25 y 44 años, el 16.13% (2,245 personas)².

Fomentar la cultura y el deporte entre la juventud de Chihuahua representa una inversión estratégica en su desarrollo integral y contribuye a atender desde la raíz problemáticas como las mencionadas, además de fomentar una cultura de paz que ayuda a que las juventudes se mantengan al margen del crimen organizado y violencia. Estas actividades no solo fortalecen la salud física y mental de las y los jóvenes, sino que también promueven valores esenciales como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de identidad comunitaria.

¹ <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/05/20/ficha-tecnica-infancia-y-adolescencia-en-chihuahua-mayo-2024/>

² <https://elpueblo.com/noticias/jovenes-mayoria-de-desempleados-en-chihuahua-20230816-357766.html>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Diputado José Luis Villalobos

En el estado existen diversos programas que abordan la salud psicológica, la orientación para el empleo y la continuidad educativa de la población joven; sin embargo, las actividades deportivas, culturales y los espacios que fortalecen el tejido social juvenil muchas veces no son aprovechados plenamente por el desconocimiento de su existencia. Por ello, contar con una Plataforma que concentre todos los programas y acciones impulsados desde la administración pública estatal permitirá poner al alcance de la juventud información clara, accesible y útil para su pleno aprovechamiento.

La implementación de esta plataforma permitirá tener un mayor alcance de los programas ya existentes para las juventudes, al mismo tiempo que fomentará una mayor confianza entre este grupo y las instituciones. Además, esta medida coadyuva al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley de la Juventud del Estado de Chihuahua, en particular los relativos al acceso a la información, la participación y el desarrollo integral de las y los jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua **ADICIONA EL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LAS JUVENTUDES CHIHUAHUENSES**, para quedar redactado como se señala a continuación:



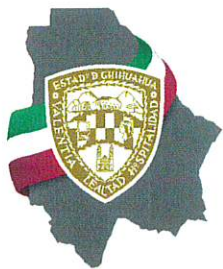
Diputado José Luis Villalobos

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Artículo 25 bis. El Ejecutivo del Estado a través del Instituto Chihuahuense de la Juventud tendrá a su cargo la Plataforma de difusión para la juventud, una herramienta de consulta y orientación, donde serán publicados todos los programas estatales con los que cuenta el gobierno del estado para jóvenes.

La plataforma contendrá por lo menos lo siguiente:

- I.- La información de todos los programas con los que cuenta el gobierno del estado en beneficio de la juventud;**
- II.- Información sobre las Instituciones educativas públicas y privadas, de todos los niveles, que cuenten con ofertas educativas para los jóvenes;**
- III.- Bolsa de trabajo;**
- IV.- Información de todos los centros o áreas deportivas con las que cuente el Estado, donde se lleven a cabo actividades gratuitas o a bajo costo para la juventud;**
- V.- Información de centros culturales o unidades donde se impartan clases de arte, gratuitas o a bajo costo;**
- VI.- Información sobre planes o programas encaminados a la generación de autoempleo o apoyos en proyectos de negocios para la juventud;**
- VII.- Información general para la prevención de delitos cometidos;**
- VIII.- Información General relativa a centros públicos de atención a las adicciones y salud mental.**
- IX.- Toda la información que sea en beneficio a la juventud que coadyuve en el desarrollo social, económico, académico, deportivo, cultural y de salud.**



Diputado José Luis Villalobos

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La plataforma tendrá una utilidad informativa en beneficio de la juventud, no podrá ser usada para otros fines distintos a los señalados en este artículo. El Instituto coordinará las acciones o mecanismos en los cuales las dependencias que cuenten con programas enfocados a los jóvenes hagan llegar la información requerida para ser publicada en esta plataforma.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar el artículo 25 bis de la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua; en materia de acceso a la información y difusión de políticas públicas dirigidas a las juventudes chihuahuenses.